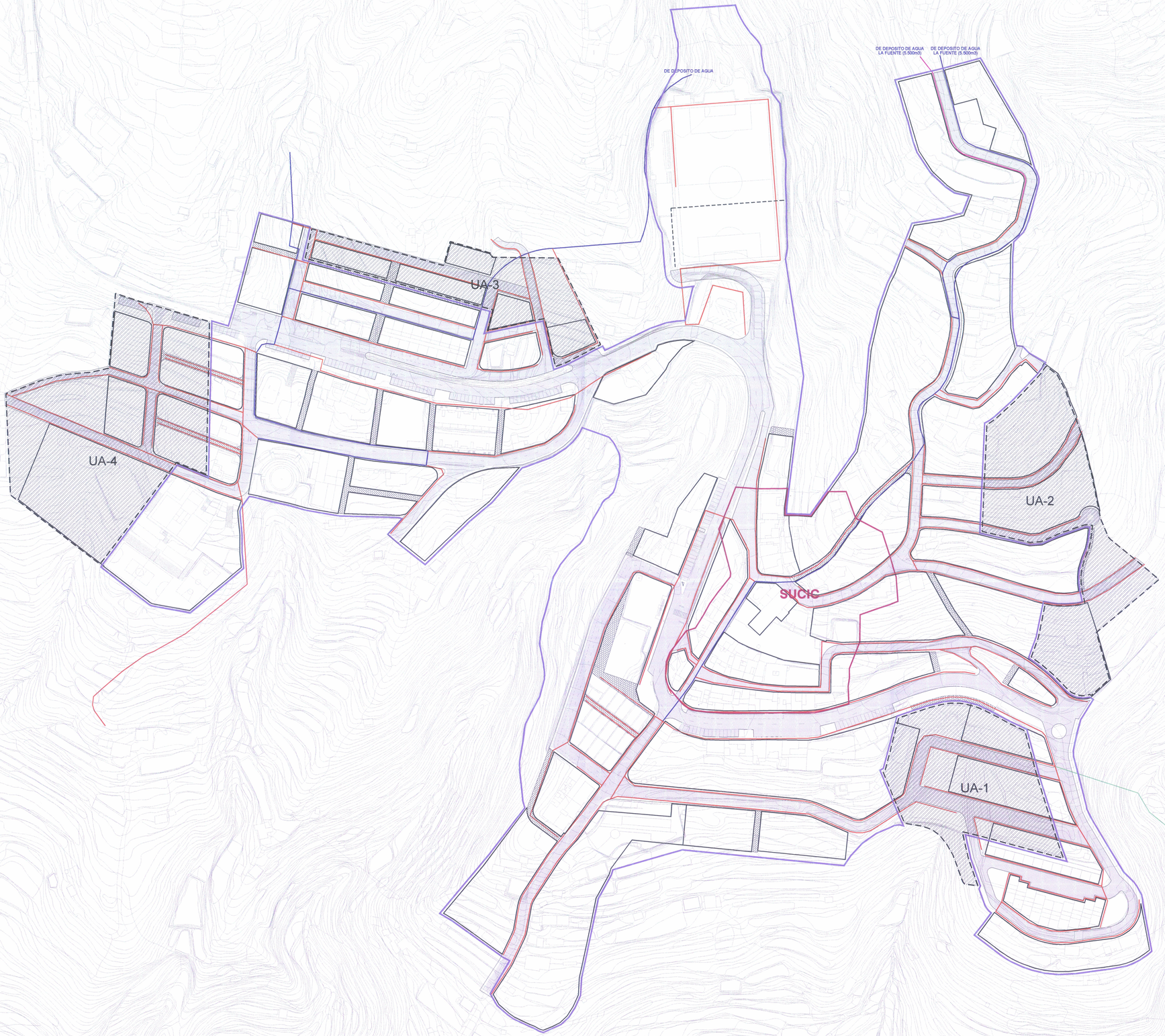

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE EXPEDIENTE FUE VISTO Y APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2010

FIRMA PUBLICA 29 DE DICIEMBRE DE 2010

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE

CANALIZACIÓN DE AGUA

- CANALIZACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, FUNDICIÓN DÚCTIL (4")
- CANALIZACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, FUNDICIÓN DÚCTIL (3")
- CANALIZACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, FUNDICIÓN DÚCTIL (2")
- CANALIZACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA, FUNDICIÓN DÚCTIL (1")

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha:

30 JUN 2010

Servicio de Tenerife

La Secretaria de la C. de Ordenación del Territorio

Demelsa García Martínez

SECCIONES DE VIAS

SIENDO:
- A : ANCHO mínimo de la calzada.
- a : ANCHO mínimo de explanación.

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LIMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.)			Línea límite de la Edificación (m.)*
	Dominio	Servidumbre	Afección	
Autopistas	8	17	5	25
Autovía	8	13	7	30
Carretera convencional en tramos urbanos	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	12	

*El límite de edificación viene en ningún momento a ser una vía de servicio/calle cuando la línea límite edificación de la misma cruce a la zona de servidumbre, el límite de edificación se hará en la línea exterior de la zona de servidumbre.

COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS
- AFECCIÓN DE TRÁNSITO
FRANJA DE 100 MTS. MEDIDOS TIERRA ADENTRO A PARTIR DEL LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR. (ART. 21.1 LEY DE COSTAS).
USOS: LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 27.2 DE LA LEY DE COSTAS.
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN:
FRANJA DE 100 MTS. MEDIDOS TIERRA ADENTRO DESDE EL LÍMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR. (ART. 23.1 LEY DE COSTAS).
USOS: LOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 24.1 DE LA LEY DE COSTAS.
LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS EN LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.
- SERVIDUMBRES DE ACCESOS AL MAR:
NO DEFINIDA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 28, 44.8 Y 44.9

Fecha Base Cartográfica: 2010

GRAFCAN

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TIJARAFE

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
(Acuerdo COTMAC de 30 de Junio de 2010)

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

IMFRAESTRUCTURAS: EL PUEBLO
RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

ESCALA 1:1.000

11.03

Julio 2010

gesplan

CARO | MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.

GOBIERNO DE CANARIAS